

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 122-2024-MPM-CH-A (22.02.2024), la Resolución de Alcaldía N° 255-2024-MPM-CH-A (22.04.2024), el Informe N° D000130-2025-MPMCH-ORH (17.03.2025) emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Proveído D000646-2025-MPMCH-GM (18.03.2025) emitido por la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, en adelante Lineamientos que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, para lo cual las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Que, el antes referido Decreto Supremo establece en su numeral 16.1 del artículo 16, los criterios que justifican la creación de órganos o unidades orgánicas. Además, su numeral 16.2 señala que la aplicación de los criterios señalados en el numeral anterior se aplica en forma alternativa o concurrente, según corresponda.

Que, en efecto, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece respecto a las unidades funcionales que "Excepcionalmente, una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal (...) *Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza (...)*".

Que, así con la Resolución de Alcaldía N° 122-2024-MPM-CH-A (22.02.2024), se resolvió: **"ARTÍCULO PRIMERO: CREAM la UNIDAD FUNCIONAL DE ARCHIVO GENERAL, como unidad dependiente de la OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, en el marco de lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por el Decreto Supremo N° 054- 2018-PCM y modificatorias."**

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 255-2024-MPM-CH-A (22.04.2024), mediante la cual resolvió: **"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al servidor Téc. MIGUEL ARTEMIO PALACIOS JUÁREZ en su condición de empleado nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276, como Servidor Técnico F, como COORDINADOR de la UNIDAD FUNCIONAL DE ARCHIVO GENERAL, como unidad dependiente de la OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas."**



Que, con Ordenanza Municipal N° 026-2023-MPM-CH-A, se aprobó el REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES-ROF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS, la misma que fue publicada el 22 de diciembre de 2023.

Que, con Informe N° D000130-2025-MPMCH-ORH (17.03.2025), la Oficina de Recursos Humanos, alcanza la propuesta de rotación de puesto de trabajo de los servidores MIGUEL ARTEMIO PALACIOS JUAREZ y CRISTIAN ANIBAL MEGO FLORES (bajo la modalidad del D.L 276), la misma que se realizará de la siguiente manera:

*“El servidor Nombrado **MIGUEL ARTEMIO PALACIOS JUAREZ** actualmente se viene desempeñando como Coordinador de la Unidad Funcional del Archivo General designado mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2024-MPMCH-A de fecha 22.04.2024, la misma que deberá dejarse sin efecto.*

*El servidor Contratado **CRISTIAN ANIBAL MEGO FLORES** actualmente se viene desempeñando como Asistente administrativo I en la Unidad Funcional de Control, Supervisión y Evaluación Ambiental, según Memorándum N° 267-2024-MPMCH-GM del 18.02.2024, proponiéndolo como coordinador Funcional de la Unidad del Archivo General, para tal efecto el Despacho de Alcaldía deberá emitir el acto administrativo.*

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS         | PLAZA DE ORIGEN | PUESTO ACTUAL                                                                                | MODALIDAD                                     | ÁREA A ROTAR                                              |
|----|-----------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 1  | CRISTIAN ANIBAL MEGO FLORES |                 | UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL - ASISTENTE ADMINISTRATIVO I | D. LEG. N° 276 SERVIDOR CONTRATADO PERMANENTE | COORDINADOR FUNCIONAL UNIDAD FUNCIONAL DE ARCHIVO GENERAL |

*Cabe precisar, que el desplazamiento vía rotación indicada en el párrafo precedente, se efectuará con la reserva de su plaza de origen en el caso de los servidores nombrados.”*

Que, con Proveído D000646-2025-MPMCH-GM (18.03.2025) de Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que en el ejercicio de sus funciones proyecte la resolución de alcaldía correspondiente.

Estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA la designación del servidor técnico MIGUEL ARTEMIO PALACIOS JUÁREZ como COORDINADOR de la UNIDAD FUNCIONAL DE ARCHIVO GENERAL, unidad dependiente de la OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.”, designado según Resolución de Alcaldía N° 255-2024-MPM-CH-A (22.04.2024), debiendo entregar el cargo debidamente inventariado al Jefe inmediato superior en el plazo de cinco (5) días hábiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al servidor **CRISTIAN ANIBAL MEGO FLORES** en su condición de Servidor Contratado Permanente bajo el Decreto Legislativo N° 276, como COORDINADOR de la UNIDAD FUNCIONAL DE ARCHIVO GENERAL, unidad dependiente de la OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, con las atribuciones y responsabilidades que otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar la presente resolución en el modo y forma de ley.



**ARTÍCULO CUARTO:** HAGASE de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano, Oficina General de Tecnologías de la Información, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, para conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente

**RICHARD HERNAN BACA PALACIOS**

ALCALDE PROVINCIAL